blicada en la gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3260.

Ley No. 3260, que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.

(Gaceta Oficial No. 7409, Abril 2 de 1952)

Ley No. 3261, que modifica el artículo 7 de la Ley No. 524, sobre Ventas de los Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado.

(Gaceta Oficial No. 7409, Abril 2 de 1952)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3261.

UNICO: Se modifica el artículo 7 de la Ley que establece un sistema permanente para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Estado, No. 524, del 30 de julio de 1941, publicada en la Gaceta Oficial No. 5622, para que rija del siguiente modo:

"Art. 7.— Los contratos de venta que sean celebrados de conformidad con las disposiciones de esta ley deberán ser enviados por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional para los fines de aprobación.

Párrafo I.— Sin embargo, estos contratos serán válidos de pleno derecho, sin el cumplimiento de la formalidad anteriormente indicada, cuando el precio total de la venta no exceda de la suma de diez mil pesos oro y éste sea superior al precio de la adquisición por el Estado.

Párrafo II.— Las disposiciones del párrafo anterior son extensivas a la venta de terrenos para fines agrícolas, y a la venta de solares y mejoras en las Barrios Obreros y de Mejoramiento Social pertenecientes al Estado, y a las ventas de inmuebles que pertenezcan a los establecimientos públicos del Estado.

Párrafo III.— Todos los contratos de venta realizados por el Estado conforme a la presente ley serán publicados en la Gaceta Oficial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández,
Rafael Armando Espaillat,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario
José García,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 89o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NUMERO 3262.

Resolución No. 3262, del Congreso Nacional, que aprueba ventas de inmuebles propiedad del Estado, a los señores: Julio Núñez Rodríguez, Alejo Confesor Moscoso Santos, Antonio Bencosme Rodríguez, y Rafael Ureña Costa.
(Gaceta Oficial No. 7588, de Julio 30 de 1953)

NUUMERO 3263.

Resolución No. 3263, del Congreso Nacional, que aprueba ventas de inmuebles propiedad del Estado a los señores: José Arias Reyes, Epifanio Rosario Cruz, a la señora Ana Lorenza Tejada de Tejada, al señor Ml. de Js. Ortega, al señor Pedro Fabián Rosa, al señor Ramón de Js. Jiménez Martínez.
(Gaceta Oficial No. 7588, Julio 30, de 1953)

Resolución No. 3264, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de una faja de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo, a la Embajada Americana.
(Gaceta Oficial No. 7411, Abril 5 de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3264.

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Dmingo de fecha 26 de febrero del año 1952, que copiada a la letra dice así: